SUMNER SCHOOL DISTRICT
A GREAT PLACE TO LEARN.

N.º de política:
3205

ESTÁ PROHIBIDO EL ACOSO SEXUAL A LOS ESTUDIANTES

Este distrito está comprometido con la educación positiva y productiva, y sin ningún tipo de discriminación, lo que incluye el acoso sexual. Este compromiso alcanza a todos los estudiantes que participen en actividades o programas académicos, educativos, extracurriculares, deportivos, entre otros, independientemente de si ese programa o esa actividad tienen lugar dentro de las instalaciones de la escuela, en el transporte escolar, en clase o en una capacitación escolar que se dicte en otro sitio.

Definiciones

A efectos de esta política, el término "acoso sexual" hace referencia a una conducta o comunicación indebida, de índole sexual. El acoso sexual puede darse de un adulto a un estudiante, de un estudiante a otro estudiante o puede ser perpetrado por un grupo de estudiantes o adultos. El distrito investigará cada caso, incluso si el presunto acosador no forma parte del personal escolar ni del cuerpo estudiantil. El distrito prohíbe el acoso sexual a estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados o terceros involucrados en actividades del distrito escolar.

Según la legislación federal y estatal, el término “acoso sexual” puede incluir:

- actos de violencia sexual;
- conducta o comunicación indebidas, de índole sexual o referida al género, que interfieren con el desempeño educativo de una persona o crean un entorno agraviante, intimidante u hostil;
- propuestas sexuales indebidas;
- solicitud indebida de favores sexuales;
- demandas sexuales cuando la sumisión es una condición explícita o implícita para obtener un beneficio educativo;
- demandas sexuales cuando la sumisión o el rechazo son un factor determinante en una decisión académica o escolar que afecta a una persona.

Se crea un “entorno hostil” cuando el acoso sexual es lo suficientemente grave como para interferir o limitar la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse del programa escolar. Cuanto más grave sea la conducta, menos necesidad habrá de demostrar una serie repetitiva de incidentes. De hecho, un incidente único o aislado de acoso sexual puede crear un entorno hostil si el incidente es lo suficientemente grave, violento o ultrajante.

Investigación y respuesta

Si el distrito toma conocimiento, o se puede asumir razonablemente que tiene conocimiento, de que el acoso sexual generó un entorno hostil, iniciará una investigación de inmediato para determinar lo que sucedió y tomar las medidas correspondientes para resolver la situación. Si una investigación revela que el acoso sexual generó un entorno hostil, el distrito tomará

medidas rápidas, eficaces y deliberadas para poner fin al acoso sexual, eliminar el entorno hostil, prevenir la recurrencia y, según corresponda, remediar sus efectos. El distrito tomará medidas rápidas, equitativas y correctivas conforme a

su autoridad sobre los informes, las quejas y las denuncias de acoso sexual de las que el distrito tome conocimiento, ya sea de manera formal o informal. El distrito tomará estas medidas cada vez que tome conocimiento de una denuncia de acoso sexual, ya sea de manera formal o informal.

Las denuncias de hechos delictivos deben hacerse a las autoridades policiales al igual que las sospechas de maltrato infantil, que también deben informarse a las fuerzas policiales o a los Servicios de Protección de Menores (Child Protective Services). Independientemente de si el hecho delictivo se denuncia a las autoridades policiales, el personal de la escuela iniciará una investigación de inmediato para determinar lo que sucedió y tomar las medidas correspondientes para resolver la situación; siempre que dicha investigación no interfiera con una investigación penal en curso. Una investigación penal no exime al distrito de su obligación independiente de investigar y resolver un hecho de acoso sexual.

La participación en un acto de acoso sexual dará lugar a una medida disciplinaria acorde o las sanciones que correspondan contra los estudiantes, el personal o terceros que participen de las actividades del distrito
escolar. Cualquier otra persona que participe en un hecho de acoso sexual dentro de la escuela o en actividades escolares no podrá acceder a las instalaciones ni participar de las actividades escolares, según corresponda.

Represalias y falsas acusaciones

Está prohibido tomar represalias contra cualquier persona que presente una denuncia o sea testigo de un hecho de acoso sexual. Ante un acto de represalias se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes. El distrito tomará las medidas que correspondan para proteger a las personas que hayan sufrido represalias.

Hacer, de manera intencional, falsas acusaciones de acoso sexual constituye un incumplimiento de esta política. Las personas que, de manera intencional, efectúen o ratifiquen falsas denuncias estarán sujetas a las medidas disciplinarias pertinentes.

Responsabilidades del personal

El superintendente elaborará e implementará procedimientos formales e informales para recibir, investigar y resolver las quejas o denuncias de acoso sexual. Los procedimientos incluirán plazos razonables y rápidos y delimitarán las responsabilidades del personal en virtud de esta política.

Cualquier empleado de la escuela que sea testigo de un acto de acoso sexual o que reciba una denuncia, una queja informal o una queja por escrito sobre un hecho de acoso sexual es responsable de informar al coordinador de Cumplimiento de los Derechos Civiles o del Título IX del distrito. Además, todo el personal es responsable de orientar a los denunciantes acerca del proceso de denuncia formal.

Las denuncias de discriminación y hostigamiento de índole discriminatorio se remitirán al

coordinador de Cumplimiento de los Derechos Civiles o del Título IX del distrito. Las denuncias de discriminación o acoso por motivos de discapacidad se remitirán al coordinador de la Sección 504 del distrito.

Adoptado en

SUMNER SCHOOL DISTRICT
A GREAT PLACE TO LEARN.

N.º de política:
3205

Aviso y capacitación

El superintendente elaborará procedimientos para proporcionar información y educación adecuadas a la edad al personal del distrito, los estudiantes, los padres y los voluntarios en relación con esta política, y el reconocimiento y la prevención del acoso sexual. Como mínimo, el reconocimiento y la prevención del acoso sexual y los elementos de esta política se incluirán en la orientación del personal, los estudiantes y los voluntarios habituales. Esta política y el procedimiento, que incluye el proceso de quejas, se publicarán en cada edificio del distrito en un lugar disponible para el personal, los estudiantes, los padres, los voluntarios y los visitantes. La información sobre la política y el procedimiento se expondrá de forma clara y visible en todo el edificio escolar, se entregará a cada empleado y se incluirá en el manual de los alumnos, del personal, de los voluntarios y de los padres. Dichos avisos identificarán al coordinador del Título IX del Distrito y proporcionarán información de contacto, incluida la dirección de correo electrónico del coordinador.

Revisión de la política

El superintendente presentará un informe anual a la junta en el que se revisará el uso y la eficacia de esta política y los procedimientos relacionados. En el informe se incluirán, si corresponde, recomendaciones para modificar esta política. Se anima al superintendente a invitar al personal, los estudiantes, los voluntarios y los padres a participar en el proceso de revisión.

Referencias:	3207 – Prohibición del acoso, la intimidación y el hostigamiento (Prohibition of Harassment, Intimidation and Bullying) 3210 – No discriminación (Nondiscriminarion) 3211 – Estudiantes transgénero (Transgender Students) 3240 – Expectativas de conducta de los estudiantes y sanciones razonables (Student Conduct Expectations and Reasonable Sanctions) 3241 – Gestión del aula, medidas disciplinarias y correctivas (Classroom Management, Discipline and Corrective Action) 5010 – No discriminación y Acción Afirmativa (Nondiscrimination and Affirmative Action) 5011 – Está prohibido el acoso sexual al personal del distrito (Sexual Harassment of District Staff Prohibited)
Referencias legales:	20 U.S.C. 1681-1688 Código Administrativo de Washington (Washington Administrative Code, WAC) 392-190-058 Acoso sexual

Adoptado en

SUMNER SCHOOL DISTRICT
A GREAT PLACE TO LEARN.

N.º de política:
3205

Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) 28A.640.020
Normativa, directrices para eliminar la discriminación - Ámbito de aplicación - Políticas
de acoso sexual (Regulations, guidelines to eliminate discrimination – Scope – Sexual harassment policies)

Adoptado en